

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración Nº 007-2019-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 020-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 022-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 680-2022-RFSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN,

INFORME N° 3563-2022-OSLO/GM/MPMA, INFORME N° 139-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 582-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1360-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL Nº 1216-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal Nº 05 y Ampliación de Plazo Nº 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA

10513-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 072-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN,

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 217-2022-GIP/GM/MPMN

VISTOS:

Moquegua, 29 de setiembre de 2022

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº













GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

## CONSIDERANDO:

DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865;

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, stablece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, conómica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resnelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa Nº 321-MINSA/DGIESP-2021. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los cabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. **Articulo 2.**erogar la Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA'';

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequivoca mención y bajo estricta

AEZU GIP-MPMN (REE) AL-GIP-MPMN

OVINCIAL

OFICINA DE SUPERVISION Y

LIQUIDACIÓN

DE OBRAS

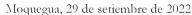
QUEGUP



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 217-2022-GIP/GM/MPMN



responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral Nº 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de encro de 2019, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERÍ TICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP 93052, con un presupuesto que asciende al monto de \$\int \). 39'303,527.85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 Soles) y plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
A)	Elaboración de Expediente Técnico	
B)	Costas Directas	
b.1	Componente: Infraestructura	S/. 19769,518.98
b.2	Componente: Equipamiento e Implementación	S/. 8'882,812.39
b.3	Componente: Capacitación	S/. 63,119.20
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	S/. 28'715,450.57
C)	Costos Indirectos	
	Monto referencial de contrato de Obra	S/. 38'004,120.11
	Costo Indirecto de la Ejecución	S/. 9'288,669.54
	Gastos Generales (7.1587188%)	S/. 2'055,658.35
	Utilidad (5%)	S/. 1°435,772.53
	I.G.V. (18%)	S/. 5'797,238.66
	Monto referencial de la Supervisión	S/. 907,440.91
	Gastos de Supervisión (2.3907127%)	S/. 907,440.91
	Costo de coordinación de contrato	S/. 391,966.83
	Gastos de Coordinación de Contratos (1.0326624%)	S/. 391,966.83
	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	S/. 10'588,077.28
D)	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (B+C)	S/. 39'303,527.85

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente Expediente Técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se ejecutara cuando se cuente con el financiamiento respetivo";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 020-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con CÚI Nº 2083865, (...), modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

Modalidad de Ejecución

Plazo de Ejecución

Elaboración de Exp. Tec.

Presupuesto de ejecución

Monto de Presupuesto

: Administración directa

: 570 días calendario

: S/. 1'204,173.53

: S/. 19'962,170.10 Soles

: S/. 21'166,343.63 Soles";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 159-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2020, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA** CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865. (...). modificándose dicho expediente conforme al signiente detalle:

Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución

OROVINCIA/

GERENCIA DE INFRAFSTRUCTURA

PUBLICA

DE CONTE

OBVINCE FEMENCIA OTHERMO SPHESTO UEGUE

OVINCIAL

JURI

SUPERVISION Y

DE OBRAS

IDACIÓN

Elaboración de Exp. Tec.

Presubuesto de ejecución

Monto de Presupuesto Inicial Modificación presupuestal Nº 01 : Administración directa

: 570 días calendario

: \$/. 1'204,173.53 : S/. 19'962.170.10 Soles

: S1. 21 166,343,63 Soles

: S/ 2'365,168.44



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

#### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 217-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2022



Y PRESUPUESTO

PROVINCALA

GERENCIA DE

INFRAESTRUCTURA PUBLICA

OQUEGY

PONEGNA

PRESUPUEST	O ADICIONAL			
ADICIONALES POR MAYORES METRADOS		814,983.58		
ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS		1,559,256.50		
DEDUCTIVOS (PARTIDAS NO EJECUTADAS - MENO	RES METRADOS)	233,816.15		
COSTO DIRECTO - ADICIONAL		2,140,423.93		
GASTOS GENERALES	7.00%	149,829.68		
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	64,212.72		
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.30%	6,421.27		
GASTOS DE LIQUIDACION	0.20%	4,280.85		
TOTAL PPTO ADICIONAL		2,365,168.44		

Presupuesto actualizado

: S/. 23'531,512.07';

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 160-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA NIETO - MOQUE NIETO - MO DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865. (...), modificándose dicho expediente conforme al signiente Fletalle:

> Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución Elaboración de Exp. Tec. Presupuesto de ejecución

: Administración directa : 570 días calendario : S/. 1'204,173.53 : S/. 19'962,170.10 Soles

Monto de Presupuesto Inicial

: S/. 21'166,343.63 Soles : S/ 2'365,168,44

Modificación presupuestal Nº 01 Modificación presupuestal Nº 02

: S/ 2'193,997.30

PRESUPU	VESTO ADICIONAL	
ADICIONALES POR MAYORES METRADO	248,885.92	
ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS		3,115894.95
DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUT	1,354,137.97	
DEDUCTIVOS POR MENORES METRADO	25,124.98	
COSTO DIRECTO - ADICIONAL	1,985,517.92	
GASTOS GENERALES	7.00%	138,986.25
GASTOS DE SUPERVISION	3.00%	59,565.54
GASTOS DE ADMINISTRACION	5,956.56	
GASTOS DE LIQUIDACION	3,971.03	
TOTAL PPTO ADICIONAL	2,193,997.30	

Presupuesto actualizado

: S/. 24'521,335.85

Plazo de Ejecución

: 570 d.c. (del 03/08/2020 al 23/02/2022)";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 163-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR. el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 03 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865, (...) conforme al signiente detalle:

Modalidad de Ejecución

: Administración directa

Plazo de Ejecución

: 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)

Elaboración de Exp. Tec. Presupuesto de ejecución

: S/. 1 204.173.53

Monto de Presupuesto Inicial

: S/. 19 962,170.10 Soles : S/. 21 166,343.63 Soles

Modificación presupuestal Nº 01 Modificación presupuestal Nº 02 : S/ 2'365,168.44

: \$/ 2193,997.30

Modificación presupuestal Nº 03

: S/ 4'635,595.91



R).	ESUMEN DE CUADR	O COMPARATIVO		
DESCRIPCIÓN	EXP. TEC. INICIAL + EXP. MOD. N®I	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°02	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°03	MONTO EXPEDIENTE MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 20.205,736.24	S/ 1,985,517.92	S/ 4,195,109.42	S/ 26,386,363.58

ZU/GIP-MPMN FE/AL-GIP-MPMN

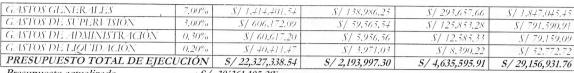


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 217-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2022



Presupuesto actualizado

Appliación de Plazo Nº 01

Modificación presupuestal Nº 01

Modificación presupuestal N° 02

Modificación presupuestal Nº 03

: S/. 30'361,105.29'

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 022-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022, se dispone: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865; (...) conforme al signiente detalle:

INVERSION

: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI Nº 2083865

: Administración directa

: 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)

: 219 días calendario (del 24/02/2022 al 30/09/2022)

: 789 días calendario

: S/. 1'204,173.53

: S/. 19'962,170.10 Soles

: S/. 21 166,343.63 Soles

: 5/ 2'365,168.44

: \$\, 2193,997.30

: 5/ 4 635,595,91

: S/. 30'361,105.29"

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública Nº 087-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2022, dispone: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal Nº 04 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865, (...) conforme al signiente detalle:

INVERSION

: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA

DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI Nº 2083865 : Administración directa

Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución : 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)

Ampliación de Plazo Nº 01 : 219 días calendario (del 24/02/2022 al 30/09/2022)

Plazo Total Actualizado : 789 días calendario Elaboración de Exp. Tec. : \$/. 1 204,173.53 Presupuesto de ejecución : S/. 19 962,170.10 Soles Monto de Presupuesto Inicial : S/. 21 166,343.63 Soles

Modificación presupuestal Nº 01 : 5/ 2'365,168.44 Modificación presupuestal Nº 02 : \$/ 2193,997.30

Modificación presupuestal Nº 03 : S/ + 635,595.91

Modificación presupuestal Nº 04 : \$/ 4'943,443.57

RESUMEN DE CUADRO COMPARATIVO								
DESCRIPCION	EXP. TEC. INICIAL + EXP. MOD. N°01	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°02	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°03	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N°04	MONTO EXPEDIENTE MODIFICADO			
COSTO DIRECTO	20,205,736.24	1,985,517.92	4,195,109.42	4'497,351.65	30' 883,715.23			
GASTOS GENERALES 7.00%		1,414,401.54	138,986.25	293,657.66	288,684.61	2' 135,730.06		
GASTOS DE SUPERVISION 3.00%		606,172.09	59,565.54	125,853.28	134,920.55	926,511.46		
GASTOS DE ADMINISTRACION 0.30%		60,617.20	5,956.56	12,585.33	13,492.06	92,651.15		
GASTOS DE LIQUIDACION 0.20%		40,411.47	3,971.03	8,390.22	8,994.70	61,767.43		
PRESUPUESTO TOTAL DE EJEC	UCION	22,327,338.54	2,193,997.30	4,635,595.91	4'943,443.57	34' 100,375.33		

Presupuesto actualizado

: S/. 35'304,548.86';

Que, mediante INFORME Nº 680-2022-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga – Residente de Obra, presenta el Expediente









OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

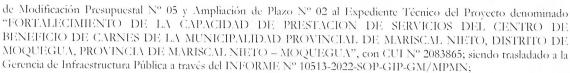


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 217-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2022





Que, mediante INFORME N° 072-2022-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de setiembre de 2021, el Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye indicando: "(...) 5.6 De la revisión del Expediente de Modificación Presupuestal Nº05 de la Obra denominada: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROTICIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROTINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", el cual asciende a S/8'933,516.57 soles, siendo el Presupuesto Total de Inversión Modificado de S/.44'238,065.43. Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da OPINIÓN FAVORABLE, para su trámite correspondiente según directiva de marco legal de referencia 2). 5.7 De la revisión de la Ampliación de Plazo Nº02 de la Obra denominada "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVICIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el cual asciende a 180 días calendarios, siendo el Plazo de Ejecución del Expediente + Adicional de Ampliación de Plazo Nº01 + Adicional de Ampliación de Plazo Nº02: 969 días calendarios. Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da OPINIÓN FAVORABLE, para su trámite correspondiente según directiva de marco legal de referencia 2). Siendo de prioridad honsiderar una ampliación de plazo como una reprogramación de las partidas a ejecutar para su culminación de obra en el mes de Marzo del 2023."; Siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME Nº 3563-2022-OSLO/GM/MPMN"



INCLA

ERENCIA

DE PHANEAMIENTO

Y PLESUPUESTO

Que, mediante INFORME N° 139-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública de la SPMI, concluye indicando: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo (...)"; siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones a través del INFORME N° 582-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME Nº 1360-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "L'isto, los actuados, normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos; esta Sub Gerencia precisa que NO se cuenta con Crédito Presupuestario de Libre Disponibilidad para otorgar la opinión de la existencia de Disponibilidad Presupuestal y/o Previsión Presupuestal.

No obstante, es preciso también indicar que de acuerdo al Numeral 13.1 de la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022"; la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora responsable propone el (los) Proyectos Habilitadores que permita habilitar al Proyecto materia del presente informe, previo informe favorable de la OPMI; bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación via Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°05 y Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI 2083865; según detalle:

Fuente Financiamiento

: Recursos Determinados

Modificación Pptal. Nº05 (Adicional)

: S/. 8,933,516.57 Soles";

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 1216-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2022 el Abog. José Freddy Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "En consecuencia, de conformidad CON EL ANÁLISIS REALIZADO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, esta GERENCIA es de OPINIÓN:

3.1.- Que, se APRUEBE, mediante acto Resolutivo el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 05 (partidas Nuevas y Deductivos por Partidas No Ejecutadas); y. AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 del Proyecto de Inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROFINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROFINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CIU Nº 2083865, ello de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 05
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS 15 204,619,06

MEZU/GIP-MPMN RFF\_/ML-GIP-MPM .c A .G: .G: .GI .SC .OS



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

#### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 217-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2022



DEDUCTIVOS DE PARTIDAS NO EJ.	6'271,102.49		
COSTO DIRECTO - ADICIONAL	8'933,516.57		
GASTOS GENERALES	7.00%	0.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.00%	0.00	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.30%	0,00	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.20%	0.00	
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONA	8'933,516.57		

AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02



DETALLE	RESOLUCIÓN	PLAZO DE EJEC	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
Exp. Tec	RGA N° 055-2019-GA/GM/MPMN del 05/03/19	570	03/08/2020	23/02/2022
Ampliación de Plazo Nº 01	RGIP N° 022-2022-GIP/GM/MPMN del 12/01/22	219	24/02/2022	30/09/2022
Ampliación de Plazo Nº 02	TRAMITE	180	01/10/2022	29/03/2023
TOTAL		969	03/08/2021	29/03/2023

Fuente de Financiamiento

: Recursos Determinados

Modificación Nº 03 (Adicional)

: S/. 8'933,516.57 soles

3.2.- Que, la ejecución de la presente modificación presupuestal se encuentra supeditada a la habilitación presupuestal respectiva realizada por la Unidad Ejecutora - Gerencia de Infraestructura Pública";



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;



OFICINA DE

SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

DE BRAS

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Modificación Presupuestal Nº 05 y Ampliación de Plazo Nº 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865, cuyo expediente cuenta con treinta y ocho (38) folios, con un (01) file a quinientos treinta y tres (533) folios, y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION

: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con

CUI Nº 2083865

Modalidad de Ejecución

: Administración directa : 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)

Plazo de Ejecución Ampliación de Plazo Nº 01

: 219 días calendario (del 24/02/2022 al 30/09/2022)

Ampliación de Plazo Nº 02

: 180 días calendario (del 01/10/2022 al 29/03/2023)

Plazo Total Actualizado

: 969 días calendario

Elaboración de Exp. Tec. Presupuesto de ejecución

: S/. 1'204,173.53 : S/. 19′962,170.10 Soles

Monto de Presupuesto Inicial Modificación presupuestal N° 01

: S/. 21'166,343.63 Soles : S/ 2'365,168.44

Modificación presupuestal N° 02

: S/ 2'193,997.30

Modificación presupuestal N° 03 Modificación presupuestal N° 04

: S/ 4'635,595.91

Modificación presupuestal Nº 05

: S/ 4'943,443.57

: S/ 8'933,516.57

AEZU/GIP-MPMN JRFE/AL-GIP-MPMN



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 217-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de setiembre de 2022

Presupuesto actualizado

: S/. 44'238,065.43



PEPLANEJAMIENTO

Y PINESUPUESTO

					10.12 11 01	1 02 1 00	10110		
DETALLE	EXP.INICIAL	TOTAL ADIC. N° 01	TOTAL ADIC. N° 02	TOTAL ADIC. N° 03	TOTAL ADIC. N° 04	P. NUEVAS	M. METRADOS	TOTAL ADIC. N° 05	EXPEDIENTE INICIAL +ADIC. N°01 + N°02 + N°03 + N°04 + N°05
E. EXPEDIENTE	1,204,173.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,204,173.53
C. DIRECTO	18,065,312.31	2,140,423.93	1,985,517.92	4, 195, 109. 42	4,497,351.65	15,204,619.06	-6,271,102.49	8,933,516.57	39,817,231.80
G. GENERALES	1,264,571.86	149,829.68	138,986.25	293,657.66	288,684.62	0.00	0.00	0.00	2,135,730.06
G. SUPERVISION	541,959.37	64,212.72	59,565.54	125,853.28	134,920.55	0.00	0.00	0.00	926,511.46
G.G. ADMINIST.	54, 195.94	6,421.27	5,956.56	12,585.33	13,492.06	0.00	0.00	0.00	92,651.16
G.G. LIQUIDACION	36,130.62	4,280.85	3,971.03	8,390.22	8,994.70	0.00	0.00	0.00	61,767.42
TOTAL S/.	S/ 21.166.343.63	S/ 2.365.168.44	S/ 2.193.997.30	\$1 4.635.595.91	S/ 4 943 443 58	S/ 15 204 619 06	-S/ 6 271 102 49	5/ 8 933 516 57	SI 44 238 065 43

PRESUPUESTO INICIAL + ADICIONAL Nº 01 + 02 + 03 + 04 + 05

ARTÍCULO SEGUNDO.— ENCARGAR la ejecución del Modificación Presupuestal Nº 05 y Ampliación de Plazo Nº 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI Nº 2083865; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME Nº 1360 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

SPROVINCIAL INTERPRETATION Y CONTINUE DE OBRAS OFFERNAS O

OUEGUN APOL MEREDO ELIAS ZIRENA URIA
GEREVATE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUECUA

JRFE/AL-GIP-MPMN C.e. A GM GAJ

> OSLO OTIE